

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: diez años de aciertos y desafíos

Francisco Javier López Morales* / Edaly Quiroz M.*

Introducción

En octubre de 2003 la XXXII Conferencia General de los Estados-Parte de la UNESCO adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, luego de un proceso que requirió más de 25 años para que se consolidara un marco de referencia jurídico y vinculante que tuviera como principal objetivo la salvaguardia de ese patrimonio que no se puede tocar, esa inmaterialidad presente en sus tradiciones, en el imaginario y cosmogonía de los individuos, grupos y comunidades, y que permite la construcción de los reflejos tangibles y monumentales de lo que constituye su identidad como colectivo.

A una década del logro que significó su firma, como instrumento internacional que resultó de la evolución de las definiciones, concepciones y debates que se suscitaron en el seno de la UNESCO y de sus diversas convenciones que sobre el tema de cultura existían hasta el momento, es obligado llevar a cabo una meditación profunda sobre los avances, aciertos y desafíos de este mecanismo de cooperación internacional.

El proceso que hasta el momento vivimos no está exento de escollos y ajustes en los procedimientos y metodologías que se siguen en la definición de la estructura operativa que posibilita la implementación adecuada de la convención. Las directrices operativas se revisan y ajustan de acuerdo con la experiencia acumulada a partir de la entrada en vigor de la convención en 2006.

La experiencia de México en la convención de 2003

El Informe sobre la Evaluación del Servicio de Monitoreo Interno (IOS) de la UNESCO nos permite tener un panorama integral de cómo se ha desarrollado la convención a una década de su adopción, aunado al conocimiento continuo que esta dirección ha acumulado como instancia representante y responsable de dar seguimiento a las reuniones y trabajos del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, así como al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, como la presentación del Primer Informe Periódico sobre la implementación de la convención y del estado que guardan los elementos inscritos en la lista representativa.

Considerada como uno de los instrumentos internacionales vinculantes más exitosos, pues hasta la fecha ha sido ratificada por 158 Estados, la convención se distingue por su coincidencia con las prioridades nacionales de los países signatarios, así como con las necesidades de

* Dirección de Patrimonio Mundial, INAH.

las comunidades, grupos e individuos involucrados en el tema del patrimonio cultural inmaterial, visión también compartida por organizaciones no gubernamentales y académicos.

Asimismo, la convención de 2003 extendió el debate al ámbito internacional e interno en los Estados-parte sobre la redefinición y el significado del “patrimonio cultural”. El concepto mismo de patrimonio cultural inmaterial (PCI) para designar a las tradiciones, usos y costumbres que dotan de una identidad a una comunidad, grupo o individuos es un término de reciente cuño –establecido oficialmente por la convención– y cuyo uso generó un debate que despertó controversia en México y el resto del mundo.

Sin embargo, en la actualidad se reconoce como un concepto en el que convergen elementos antropológicos y sociológicos, definido con base en los términos propios de las comunidades portadoras –al ser éstas el sujeto principal de la convención–, y que se trata de expresiones vivas y en constante evolución, además de ser una parte integral y valiosa del patrimonio cultural de las personas.

Por otra parte, el desarrollo de la convención en estos años –y al referirse de manera específica a las problemáticas que su implementación va generando– plantea la necesidad de crear nuevos escenarios de acción y estudio que permita su máximo aprovechamiento, sobre todo por parte de las comunidades portadoras. Un ejemplo que ilustra lo anterior es la relación entre el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sustentable.

Sin duda este vínculo existe, pero sobre él hay mucho trabajo por hacer para definir los indicadores que potencien la relación positiva entre ambos ámbitos, al hacer énfasis en los riesgos reales y latentes a los que hay que enfrentarse en el camino. Al respecto, el tema sobre el tratamiento del turismo plantea un asunto por demás delicado y aún pendiente de analizar en toda su magnitud.

Empero, son muchos los temas que requieren de un estudio profundo que permita el diseño de acciones precisas y eficaces dirigidas a una mejor ejecución de la convención y al cumplimiento real de sus objetivos. En México, a través de la emisión del primer informe periódico sobre la implementación de la convención y del estado que guardan los elementos inscritos en la lista representativa, pudimos constatar lo que afirma el servicio de monitoreo interno de la UNESCO en muchas de sus conclusiones, al referirse al ámbito mundial.

Entre las más importantes destaca la falta de un marco jurídico interno que posibilite la implementación adecuada de la convención. Por ejemplo, en el caso mexicano, y al referirnos al patrimonio inmaterial en particular, contamos con infinidad de estudios e investigaciones académicas argumentadas con solidez y que infortunadamente no trascienden el aspecto teórico de su planteamiento, al dejar de lado la praxis.

Por lo anterior, no es posible que los gestores involucrados en la creación y ejecución de los planes, programas o proyectos gubernamentales destinados al tratamiento del PCI, cuenten con los elementos prácticos que con seguridad potenciarían los beneficios posibles.

En este punto es importante mencionar otra debilidad: la carencia de un trabajo en realidad articulado entre todas las instancias, cuya labor se relaciona, en menor o mayor grado, con la salvaguardia del patrimonio inmaterial, entendiéndose “salvaguardia” como un término en el que confluyen acciones para su identificación, documentación, registro y difusión, entre otros aspectos, y en todo el universo de sus ámbitos de competencia.

Si bien se llevan a cabo diversos intentos por construir esa estructura mediante la creación de entidades colegiadas en las que se representan las principales instituciones federales relacionadas con el PCI, también es cierto que no se han asentado logros más sólidos y de largo alcance debido –como lo afirma el IOS– a la falta de recursos humanos y financieros que se hagan cargo de esta labor.

Esta tarea no sólo requiere de conocimientos especializados en torno a la materia, sino de un seguimiento del desarrollo de las políticas y medidas que se realicen de manera interna, así como de lo que acontece en el plano internacional, en los debates de las reuniones de la UNESCO y de las acciones realizadas en otras latitudes.

En este sentido es menester recordar que la convención tiene dos niveles de influencia: el internacional, expresado en el escenario de la UNESCO y de la cooperación internacional con otros países, y el nacional, manifiesto en las acciones llevadas a cabo por los países para implementar la convención de acuerdo con las necesidades específicas locales. Ambos se retroalimentan y no pueden ser desvinculados, so pena de crear estructuras de salvaguardia internas que no correspondan al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los Estados-parte ni

a las prioridades o necesidades reales de las comunidades portadoras.

De manera específica, éstas, al ser el principal sujeto de atención de la convención, plantean uno de los mayores retos en el momento de su aplicación: ¿cómo podemos asegurar la más amplia participación comunitaria en todas las esferas de implementación de la convención? Éste no es sólo su gran objetivo, sino también el mayor desafío.

En México contamos con casos ejemplares de participación comunitaria, como la ceremonia ritual de los voladores y el Centro de las Artes Indígenas, inscritos en la lista representativa del PCI y en el registro de las mejores prácticas, respectivamente. Aquí hablamos de una manifestación cultural que se encuentra por completo bajo el resguardo de su comunidad portadora, la misma que, con el cobijo de las autoridades gubernamentales y de organizaciones civiles, ha tomado las riendas de la salvaguardia de su patrimonio, al dotarse de una estructura propia que ya funciona por sí misma y que va acorde con su dinámica como comunidad, su cosmogonía y necesidades.

Un ejemplo opuesto, debido a la complejidad que entraña su alcance geográfico y conceptual, es el caso de la cocina tradicional mexicana, que implica un esfuerzo mayor. Por lo tanto, resulta digno de reconocimiento el Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana, puesto que al tratarse de una ONG ha liderado la implementación de su plan de salvaguardia, al fungir como interlocutor entre las instancias gubernamentales estatales y las comunidades portadoras, por medio de la creación de una red de gestores locales, sensibilizada con los términos y compromisos que significa la inscripción.

Como sabemos, el patrimonio inmaterial es inasible, de naturaleza mutable y viva, cuya concepción, además, difiere de comunidad a comunidad; de ahí su complejidad no sólo para identificarlo, sino para salvaguardarlo, lo cual genera diversas problemáticas difíciles de afrontar y resolver. Tal es el caso de la *pirekua*, el canto tradicional purépecha, que si bien se relaciona con una comunidad específica, su inscripción ha originado una serie de opiniones encontradas e incluso opuestas a los objetivos que persigue la convención.

Lo anterior se debe a la fuerte atomización en el interior de la misma comunidad *pireri*, un hecho que ocasiona que el plan de salvaguardia propuesto en el expediente de candidatura no se implemente de ma-

nera adecuada y que la comunidad portadora no perciba aún los aspectos positivos de la declaratoria de la UNESCO, más allá de la indudable visibilidad.

La convención de 2003, el panorama global de su implementación

De igual manera es necesario analizar la evolución de los mecanismos de implementación y operación de la convención desde la UNESCO. En este sentido se registran diversas enmiendas de las directrices operativas que guían la ejecución de la convención, de tal manera que permita la creación y consolidación de un marco de implementación más flexible y acorde con los cambios constantes y necesidades de las comunidades portadoras y practicantes del PCI.

Vale la pena mencionar, por ejemplo, el trabajo realizado mediante la implementación de la estrategia global de fortalecimiento de las capacidades, que es un compromiso de largo aliento con los Estados-partes para crear contextos institucionales y profesionales que se destinan a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

La estrategia, en coordinación y bajo la supervisión de la sección del patrimonio cultural inmaterial, en colaboración con la red de oficinas de representación de la UNESCO en las diferentes regiones del mundo, los Estados signatarios de la convención y en seguimiento a sus objetivos y espíritu, se concentra en lo siguiente:

- Revisión de políticas y de la legislación.
- Nuevo diseño de las infraestructuras institucionales.
- Desarrollo de métodos para realizar los inventarios.
- Implicación total de las diversas partes interesadas.
- Competencias técnicas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial (UNESCO, 2013).

Si bien los resultados preliminares de la estrategia, a tres años de su implementación, pueden ser halagüeños, es un hecho que aún se está en la etapa inicial y que no sólo se requiere ampliar su alcance y cobertura geográficos, sino también el desarrollo de indicadores que permitan valorar los resultados en el interior de los países beneficiados.

Por otra parte, es necesario hablar del desequilibrio entre los mecanismos de reconocimiento establecidos por la convención, es decir, entre la lista representativa, la de salvaguardia urgente y el registro de las mejores prácticas. Si bien la primera contribuye de manera

exitosa a dar visibilidad a la convención, las candidaturas presentadas por los Estados-parte aparentan descuidar el papel prioritario que tiene y debe tener la lista de salvaguardia en tanto instrumento efectivo.

Al respecto, y como se menciona en el informe del IOS, es necesario reposicionar el valor prioritario de aquella lista, acabar con la mala interpretación que se le ha dado y promover una estrategia para su empoderamiento y consiguiente equiparación –en cuanto al número de expresiones culturales inscritas– con la lista representativa.

Algo parecido sucede con el registro de las mejores prácticas, aunque todavía se espera conocer el tan limitado número de modelos a seguir, debido a que el debate sobre la salvaguardia del PCI, bajo las premisas y criterios particulares establecidos por la convención, es muy reciente y se requiere tiempo para que esos proyectos se consoliden y proporcionen pruebas contundentes de su eficacia.

Por necesidad, hablar de las candidaturas nos conduce al tema de los mecanismos para su evaluación que hasta el momento se utilizan, así como a su efectividad e imparcialidad. Al respecto, y si la mayoría de recomendaciones del IOS está acorde con el proceso interno de cambio que ha sufrido la convención a lo largo de su primera década, es preciso prestar atención a su recomendación sobre la eliminación del órgano subsidiario, instancia conformada por seis delegados gubernamentales, designados en forma democrática bajo el principio de distribución geográfica representativa. Esto a fin de que sea un sólo órgano –el consultivo, integrado por seis expertos y seis organizaciones no gubernamentales– el que se haga cargo de la evaluación de todas las candidaturas presentadas a las listas y registro de la convención, así como de las solicitudes de asistencia internacional.

En este sentido, al representar a México como parte del primer órgano subsidiario en 2009 y 2010, y al obtener una experiencia positiva de esa participación –por ejemplo, un mejor conocimiento de los mecanismos de aplicación de la convención, el fortalecimiento de capacidades en la elaboración de expedientes de candidatura, el intercambio de experiencias con los Estados miembros del órgano subsidiario, entre otros aspectos–, el INAH se ha manifestado a favor de su permanencia como órgano evaluador de las candidaturas a la lista representativa

Incluso se ha impuesto como una manera de velar por el sano equilibrio de poderes en el seno del comité,

al atender al espíritu que rige a los organismos internacionales en términos de representatividad regional y de mecanismos democráticos. Cabe señalar que apoyar la permanencia del órgano subsidiario es la postura que el Grupo de América Latina y el Caribe (Grulac) tomó desde que la secretaría de la convención hizo la propuesta en 2011 y sobre la que aún no se toma una decisión definitiva.

Por otra parte, el IOS plantea la necesidad de vincular de manera contundente el quehacer de las convenciones que se han establecido sobre cultura en el marco de la UNESCO, en particular con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Sin embargo, esta no es una sugerencia nueva, ya que desde 2009 la exigencia se hizo manifiesta por el Comité de Patrimonio Mundial durante su trigésima tercera sesión, celebrada en Sevilla, España. Incluso, y atendiendo a esta necesidad, la dirección de patrimonio mundial llevó a cabo el coloquio internacional “La transmisión de la tradición para la salvaguardia y conservación del patrimonio cultural”, el cual tuvo como objetivo la creación de un espacio de intercambio de experiencias en torno a la gestión de bienes de patrimonio mundial, vinculados con la salvaguardia de elementos del patrimonio inmaterial, y a las diferentes modalidades respecto a cómo la transmisión de la tradición es de particular importancia para ambas vertientes del patrimonio cultural. Sin duda la realización de este encuentro se suma a los esfuerzos mundiales en torno a este tema. Sin embargo, se trata de una iniciativa que requiere de un seguimiento continuo y sostenido por parte de los actores involucrados.

Para finalizar, se puede decir que a pesar del reto que significa conseguir su implementación, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial evoluciona de acuerdo con los desafíos y nuevas circunstancias de la realidad cultural en el ámbito mundial, siempre en atención de las necesidades de las comunidades portadoras y practicantes, así como de los cambios sociales que germinan en su base e impactan todos los niveles de la interacción humana.

Bibliografía

UNESCO, “Una estrategia global”, en línea [<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00326>].